



Declaración de la 50ª Asamblea General del
Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
CIAT

"PASADO, PRESENTE Y FUTURO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"

Aprobada por la 50ª Asamblea General del CIAT celebrada en la ciudad de México,
Estados Unidos Mexicanos,
25 de abril de 2016

INTRODUCCIÓN

El día 19 de marzo de 1996, en la clausura de la 30ª Asamblea General del CIAT, celebrada en la República Dominicana, se publicó una declaración en la cual los miembros afirmaron su compromiso de promover "los atributos mínimos necesarios para una sana y eficaz administración tributaria". Los principios de esta declaración se convirtieron en la piedra angular de muchos programas del CIAT en los siguientes años. Estos principios son:

- 1 GARANTIZAR LA INTEGRIDAD E IMPARCIALIDAD DE UNA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;
- 2 GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE UNA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADECUADA; Y,
- 3 GARANTIZAR LA CONFIANZA DE LOS CONTRIBUYENTES.

(Se adjunta texto completo a esta Declaración)

Estos principios siguen siendo como una luz que nos guía hacia el logro de una administración tributaria sana y eficiente, definiendo los atributos considerados necesarios por los países miembros del CIAT para conseguir una administración tributaria eficiente, eficaz, transparente, moderna y profesional.

Ahora que el CIAT celebra el Aniversario de su 50ª Asamblea General, nos damos cuenta que los principios enunciados en la 30ª Asamblea General siguen siendo válidos al momento de iniciar el camino para completar nuestro primer siglo.

Con el fin de proporcionar más lineamientos a las administraciones tributarias de países miembros frente a los desafíos actuales y futuros, estos principios han sido reforzados con resoluciones específicas, publicadas en las posteriores Asambleas Generales del CIAT.

La aceptación general de estos principios por las administraciones tributarias de los

países miembros del CIAT es de suma importancia para su plena aplicación en estas administraciones;

Por lo tanto,
LA 50ª ASAMBLEA GENERAL DEL CIAT

Declara:

Que la Declaración de la 30ª Asamblea General del CIAT sobre "ATRIBUTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA UNA SANA Y EFICAZ ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" son válidos hoy como lo eran hace 20 años y lo seguirán siendo para la organización en la próxima década.

Que la aplicación equitativa de las leyes tributarias es un requisito fundamental para que la Administración Tributaria legitime su relación jurídica-tributaria con los contribuyentes y que se reconoce la necesidad de seguir propiciando avances hacia una mayor equidad tributaria, donde la administración tributaria tenga la potestad, para que la recaudación de tributos pueda contribuir más eficazmente a cumplir las metas de desarrollo humano de nuestros pueblos.

Que los principios rectores de la declaración, que son: 1. Garantizar la integridad e imparcialidad de una administración tributaria; 2. Garantizar la continuidad de una administración tributaria adecuada; y 3. Garantizar la confianza de los contribuyentes, se ven reforzados a través de las siguientes resoluciones:

1. LA MORAL TRIBUTARIA COMO FACTOR DETERMINANTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - El CIAT recomienda que las administraciones tributarias consideren el papel que deben desempeñar para contribuir a una sólida moral tributaria, por lo cual se propone:

- Determinar el alcance y objetivos del concepto de moral tributaria;
- Creando y facilitando mecanismos de diálogo con los contribuyentes que permitan el acercamiento y entendimiento entre ellos y la administración tributaria como uno de los factores importantes en la promoción del cumplimiento voluntario;
- Considerar la realización de estudios para identificar, analizar y evaluar el comportamiento tributario de los diferente contribuyentes y, como resultado de ello, orientar sus acciones hacia una mejor identificación del riesgo así como brindar mejores respuestas que comprenden desde la asistencia hasta la aplicación de las leyes; y,
- Desarrollar estrategias y mecanismos que pueden contribuir a estructurar y desarrollar la moral tributaria como factor determinante para promover y mejorar el cumplimiento voluntario.

2. MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: EL CONTROL DE LA EVASIÓN Y LA ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES - La organización CIAT recomienda a las administraciones tributarias trabajar en la mejora de los servicios de asistencia al contribuyente; diseñar e implementar estrategias de control eficaces que conduzcan no sólo a determinar los niveles de evasión en relación principalmente con el impuesto sobre la renta y el IVA, pero también luchar de una manera determinada y especializada contra las actividades empresariales y las personas que impactan negativamente el recaudo de los Estados:

- Definiendo e implementando sistemas informáticos que mejoren los procesos internos y faciliten el cumplimiento de los contribuyentes;
- Desarrollando y/o utilizando las herramientas y ventajas que ofrece el internet para mejorar los procesos de administración tributaria y los servicios ofrecidos a los contribuyentes, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones y respetando sus derechos;
- Implementando mecanismos de medición de la calidad de los servicios brindados al contribuyente y diseñando y ejecutando estrategias orientadas al mejoramiento de los mismos, y
- Mejorando la efectividad y los resultados de los programas de control.

3. ASPECTOS DE LA TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL QUE AFECTAN EN LA GESTIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS – El CIAT recomienda a las administraciones tributarias que tienen competencia para actuar, de llevar a cabo acciones con respecto a los siguientes temas de tributación internacional:

- Considerar la implementación de reglas relacionadas con las implicaciones tributarias del comercio transfronterizo. Las Administraciones Tributarias deben compartir sus experiencias y sugerencias con los responsables de formular las políticas tributarias de sus países, a fin de mejorar la efectividad de las reglas relacionadas con las implicaciones tributarias del comercio transfronterizo.
- Adoptar el "principio de plena competencia" (ALP por su sigla en inglés) como principio esencial de las metodologías para calcular los precios de transferencia y continuar los esfuerzos para el desarrollo de metodologías y procedimientos para la aplicación del " principio de plena competencia" en el manejo de precios de transferencia, con especial atención a las asimetrías entre los diferentes países, la disponibilidad de la información para hacer los análisis de comparabilidad, y la complejidad de aplicación de las metodologías;
- Cuando las normas de ALP no son factibles por alguna razón, buscar el desarrollo e implementación de alternativas que aseguran la preservación de la base tributaria del Estado; y,
- Firmar acuerdos de intercambio de información, incluyendo el Convenio Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Tributarios.

4. EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – El CIAT recomienda a las administraciones tributarias de sus países miembros que lleven a cabo acciones con respecto a los siguientes temas:

- Desarrollar acciones estratégicas que permitan utilizar efectivamente las tecnologías de información y las telecomunicaciones, incluyendo ofrecer a los contribuyentes servicios que les permitan cumplir con sus obligaciones tributarias con los menores costos y perturbaciones posibles;
- Obtener masivamente información sobre las operaciones de interés tributario ejecutadas por los agentes económicos y procesarlas con aplicaciones "inteligentes" para determinar incumplimientos, identificar indicios o evaluar riesgo que permitan ejercer las acciones de control apropiadas;
- Promover el uso de documentos electrónicos seguros en las transacciones entre contribuyentes con, entre otros, declaraciones de impuestos, facturas electrónicas, documentos de transporte electrónicos o certificados de retención electrónicos; y,
- Apoyar el desarrollo de estándares internacionales de intercambio automático de información entre administraciones tributarias por medios electrónicos, para ser utilizado por los países en el marco de los convenios bilaterales o multilaterales.

5. LA GESTIÓN DE RIESGOS COMO HERRAMIENTA PARA LA MEJORA DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO – El CIAT recomienda a las administraciones tributarias:

- Implementar la gestión del riesgo como política de trabajo en los procesos de relevancia tributaria mediante la identificación y clasificación de factores de riesgo y de acontecimientos de relevancia tributaria;
- Evaluar los resultados de las acciones de mitigación de riesgos, para identificar los logros alcanzados y utilizar los resultados en futuros procesos de planificación;
- Implementar programas de mejora que incluyan la cooperación con otras administraciones tributarias, organismos públicos (unidades de lucha contra el blanqueo de capitales, unidades anti-corrupción, Procuraduría, etc.) y el sector privado;
- Desarrollar programas para mejorar el cumplimiento con herramientas adecuadas de gestión de riesgos; y,
- Desarrollar técnicas innovadoras para una gestión adecuada de los riesgos de cumplimiento.

También existe un consenso de los miembros del CIAT en considerar que todos los elementos del proyecto del G20 y de la OCDE sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios son elementos clave en su esfuerzo para mejorar sus administraciones tributarias;

En el 50^a aniversario de nuestra organización reflexionamos sobre nuestro éxito en la creación y mejora de una organización de las Américas, pero seguimos dando la bienvenida a las administraciones tributarias de otras regiones del mundo que se inspiran del propósito fundamental de nuestra existencia, de ser un foro de buenas ideas para ayudar a todas las administraciones tributarias. Esta declaración afirma cuáles son nuestros principales desafíos en las próximas décadas y proporciona orientación sobre los enfoques recomendados para enfrentar estos desafíos. Con una mayor colaboración y cooperación entre nuestros miembros y todas las administraciones tributarias, y con el apoyo vital y permanente de las organizaciones internacionales podremos superar estos desafíos.

**ATRIBUTOS MINIMOS NECESARIOS PARA UNA SANA Y EFICAZ
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Aprobados por la 30 Asamblea General del CIAT
celebrada en Santo Domingo, Rep. Dominicana
el 19 de marzo de 1996**

PREAMBULO

Esta carta-documento define los atributos mínimos considerados deseables y necesarios por los países miembros del CIAT para que una administración tributaria pueda considerarse eficiente, eficaz, moderna y profesional.

La carta plasma principios fundamentales cuya concreción y permanencia deben perseguir las administraciones tributarias del CIAT para garantizar la integridad, la imparcialidad y la continuidad de sus acciones, que pongan de manifiesto la más estricta observancia de la ética en su actuación, promoviendo así el respeto de los contribuyentes hacia ellas. Al ofrecer estas garantías, las administraciones tributarias no solamente prestarán buenos servicios a sus clientes, sino que también inspirarán la confianza del público en el Gobierno y las instituciones.

Considerando que una aceptación común de estos atributos por las administraciones tributarias de los países miembros del CIAT, es de la mayor importancia para lograr un compromiso que promueva su plena concreción en aquellas administraciones;

Por lo tanto,

LA ASAMBLEA GENERAL

DECLARA

LOS SIGUIENTES ATRIBUTOS MINIMOS NECESARIOS PARA UNA SANA Y EFICAZ ADMINISTRACION TRIBUTARIA como un objetivo común para todas las administraciones tributarias de los países miembros del CIAT, por cuya concreción deben esforzarse, promoviendo el cumplimiento de los requisitos reconocidos como sustento de cada uno de los atributos aquí consagrados:

1. GARANTIZAR LA INTEGRIDAD E IMPARCIALIDAD DE UNA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Requiere:

- 1.1 Un código de conducta riguroso que defina y promueva las normas éticas y profesionales de rendimiento y comportamiento de todos los funcionarios, órganos especializados que practiquen el control de ese rendimiento y comportamiento y procedimientos expeditos para detectar y sancionar efectivamente a los infractores.
- 1.2 Incompatibilidad absoluta del personal directivo y técnico para la realización de actividades de asesoramiento a contribuyentes o de participación en cualquier carácter en sociedades profesionales de consultoría o en directorios de empresas privadas.
- 1.3 Normativa que establezca una precisa carrera administrativa regulando los requisitos para el reclutamiento, incorporación y promoción exclusivamente en base al mérito y por medio de concursos.
- 1.4 Remuneración del cuadro de funcionarios acorde con la ofrecida en el mercado para similares calificación técnica, deberes y responsabilidades, que posibilite atraer y retener a los individuos con la idoneidad necesaria para el desempeño de sus funciones.
- 1.5 Independencia de la Administración tributaria para definir sus políticas y estrategias para controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante una estricta aplicación de la ley, sin concesiones o favores por interferencia de autoridades superiores u otros miembros del poder político.
- 1.6 Que la administración proteja la privacidad y confidencialidad de la información brindada por los contribuyentes, asegurando que esa información se utilice solamente para los propósitos de administrar el sistema tributario, sin que se permita el acceso a la misma a personas o entidades no autorizadas por la Ley.

2. GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE UNA ADMINISTRACION TRIBUTARIA ADECUADA

Requiere:

- 2.1 Que las posiciones gerenciales y ejecutivas por debajo del nivel del jefe superior del servicio, sean llenadas sobre la base de la experiencia y mérito profesional.
- 2.2 Que, salvo el jefe superior del servicio, a todos los funcionarios se les garantice una posición de carrera libre de influencia política. Sin embargo, deberá ser posible la remoción de funcionarios del servicio gubernamental en forma expedita como resultado del desempeño inaceptable o comportamiento ético inadecuado.
- 2.3 Que se establezcan y ejecuten planes a corto y largo plazos para:
 - * Elevar al máximo el cumplimiento voluntario de la legislación y reducir la evasión fiscal.
 - * Mejorar la productividad orientada a la calidad en el servicio y la satisfacción del contribuyente reduciéndole el costo para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - * Simplificar procedimientos mediante la eliminación de etapas y procesos que añaden poco valor al resultado esperado.
- 2.4 Que la administración tributaria desarrolle procesos de control interno para garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos, evaluar su adecuación y diagnosticar las necesidades de modificación.
- 2.5 Que haya disponibilidad de recursos humanos, financieros y tecnológicos para asegurar una administración tributaria eficaz.
- 2.6 Que la administración tributaria sea consultada y participe en la formulación de las normas de jerarquía superior, vinculadas a los tributos a su cargo y a la gestión de los mismos, aportando su experiencia a través de la presentación de propuestas que contemplen las necesidades inherentes al desarrollo de sus funciones.
- 2.7 Capacidad y conocimiento para adaptar programas, servicios y estructuras organizacionales para responder eficazmente a los cambios legislativos, tecnológicos y de política administrativa.
- 2.8 Desarrollo de planes de capacitación que aseguren el perfeccionamiento técnico y actualización permanente de los funcionarios.
- 2.9 Que los funcionarios tengan autoridad suficiente para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades, y que deban rendir cuentas por la manera en que usan su autoridad.
3. **GARANTIZAR LA CONFIANZA DE LOS CONTRIBUYENTES**

Requiere:

- 3.1 Una administración que garantice la aplicación justa, confiable y transparente de las políticas y leyes fiscales, el acceso, el servicio confiable y la consulta con los contribuyentes.
- 3.2 Que la administración garantice el rápido procesamiento de las solicitudes de los contribuyentes (reintegros, prórrogas, etc.) resolución de apelaciones y respuesta oportunas y precisas a sus consultas.
- 3.3 Que la administración y el resto del Gobierno colaboren para crear conciencia tributaria, haciendo presente a los contribuyentes sus obligaciones tributarias a través de la implantación de una estrategia de comunicaciones integral que incluya formularios, guías, información pública, educación y asistencia en los que se utilice un lenguaje sencillo.
- 3.4 Que la administración garantice los derechos de los contribuyentes, difundiéndose entre éstos y entre sus funcionarios y haciéndolos respetar.